

BASES/PROGRAMA DE ADHESIÓN AL PLAN SAVIA 2024-2024

DENOMINACIÓN ACTUACIÓN/PROGRAMA: “PLAN SAVIA 2024-2027” DE ASISTENCIA ECONÓMICA EN ESPECIE, PARA EL SUMINISTRO DE PLANTAS FORESTALES Y ORNAMENTALES PROCEDENTES DEL VIVERO PROVINCIAL, CON DESTINO A LA CREACIÓN, REGENERACIÓN Y MEJORA DE ZONAS VERDES.

EJECUCIÓN DIRECTA.

BASE 1ª. OBJETO DETALLADO DE LA ACTUACIÓN.

El presente programa tiene como objetivo el suministro a entidades locales de la Provincia de Almería, de árboles ornamentales y plantas arbustivas anuales y similares del Vivero Provincial de entre los relacionados en el Anexo I de estas bases / programa, para su implantación en zonas verdes de titularidad o gestión de la entidad local, con el objetivo de la creación, regeneración y mejora de los espacios verdes urbanos, siempre y cuando reúnan los elementos necesarios para su adecuada supervivencia y no se trate de terrenos forestales ni agrícolas.

BASE 2ª. BENEFICIARIOS.

1. Podrán solicitar esta asistencia todas las entidades locales de la Provincia de Almería, para actuaciones de mejora ambiental de entornos urbanos mediante la implantación de plantas ornamentales en zonas verdes de titularidad municipal que no sean terreno agrario, con garantía de su adecuada supervivencia.

2. No podrán ser beneficiarios de esta asistencia los municipios que habiendo obtenido plantas en la convocatoria precedente (B.O.P. de Almería nº 59, de 28 de marzo de 2022), no justifiquen su correcto mantenimiento.

BASE 3ª. OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN ALCANZAR.

1. Mejorar el medio ambiente urbano de nuestros pueblos y ciudades mediante el aumento de la biodiversidad urbana, proporcionando plantas y animales con un hábitat, alimentos y protección favorables; la mitigación del cambio climático, la mejora de la calidad del aire, la generación de espacios de sombra con reducción de temperaturas en época estival y la regulación del flujo del agua.

2. Colaborar con los municipios, mediante asistencia económica en especie, en el ejercicio de las competencias que tienen asignadas en materia de parques y jardines públicos, dando prioridad los municipios de menor población y recursos económicos escasos.

BASE 4ª. INDICADORES DE MEDICIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.

El objetivo se cumplirá con el suministro de las plantas concedidas y posterior justificación por parte de los ayuntamientos del destino dado a las mismas, en el plazo de tres meses desde la retirada de dichas plantas del Vivero Provincial.

Código Seguro De Verificación	JepZnxCwG/X0/wvIaw1xbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracion del Territorio y Agua	Firmado	13/03/2024 14:04:56
Observaciones		Página	1/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JepZnxCwG%2FX0%2FWvIaw1xbA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



BASE 5ª. SOLICITUDES Y RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN QUE DEBE SER APORTADA, EN SU CASO, POR LOS ENTES LOCALES SOLICITANTES.

1. De conformidad con lo indicado en el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), la tramitación de este procedimiento será electrónica, por lo que la realización de cualquiera de sus trámites se efectuará a través de la OFICINA VIRTUAL (trámites online), ubicada en nuestra sede electrónica www.dipalme.org, utilizando el acceso directo indicado a continuación, o accediendo por la Oficina Virtual de Empleados de la Diputación Provincial, a través del Procedimiento PLANES ESPECIALES DE INVERSIÓN, con la siguiente URL:

https://ov.dipalme.org/TiProceeding/funcionario?entrada=funcionario&idLogica=accesoDirecto&idExpediente=110900_SolicitudPlanesObras&idEntidad=400000

No se admitirán solicitudes que no sean presentadas a través del procedimiento indicado en este punto.

2. La participación en la presente convocatoria se inicia con la solicitud, debiendo contener en todo caso los extremos recogidos en el artículo 66.1 de la LPAC. La solicitud se genera automáticamente al acceder al trámite de adhesión al plan en la oficina virtual.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de estas bases y obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

Sólo se admitirá una solicitud por entidad local y deberá acompañar, de forma preceptiva, la siguiente documentación:

- Solicitud-Formulario de selección de plantas (Anexo II) debidamente rellena y firmada por el/la Alcalde/sa-Presidente/a de la entidad local solicitante.
- Memoria de actuación en la que se indique la relación priorizada de plantas solicitadas y lugar en el que se pretenden ubicar, indicando número de unidades y otras cuestiones que se consideren necesarias para evaluar la actuación pretendida (distribución de plantas por localizaciones concretas, sistema de riego instalado y/o previsto por ubicaciones, etc).
- Plano de localización y de emplazamiento con el detalle que sea necesario para evaluar la actuación pretendida.
- Certificado de titularidad de los terrenos emitido por la Secretaría de la entidad solicitante (modelo Anexo III).
- En el supuesto de que el solicitante hubiera participado en la convocatoria precedente (2022), informe emitido por técnico municipal competente que indique el correcto mantenimiento de las plantas concedidas en dicha convocatoria. En caso contrario, se adjuntará informe emitido por técnico municipal competente de la entidad local, indicando la no participación en la convocatoria precedente (2022).

4. En caso de no reunir la solicitud los citados requisitos, se requerirán al solicitante para que, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y excluido del Plan. Sólo se tendrán en consideración aquellos documentos que puedan ser objeto de subsanación, y se

Código Seguro De Verificación	JepZnxCwG/X0/wvIaw1xbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracion del Territorio y Agua	Firmado	13/03/2024 14:04:56
Observaciones		Página	2/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JepZnxCwG%2FX0%2FWvIaw1xbA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



hayán presentado por el procedimiento específico para ello a través del siguiente enlace:

[https://ov.dipalme.org/TiProceeding/funcionario?entrada=funcionario&idLogica=a
ccesoDirecto&idExpediente=110900_SubsanaPlanesObras&idEntidad=400000](https://ov.dipalme.org/TiProceeding/funcionario?entrada=funcionario&idLogica=a
ccesoDirecto&idExpediente=110900_SubsanaPlanesObras&idEntidad=400000)

5. La documentación a presentar deberá estar en formato PDF, no pudiendo exceder de 15 MB, y deberá estar debidamente firmada electrónicamente de manera que pueda verificarse la autenticidad y validez de la misma por la propia Diputación Provincial.

6. La documentación que se presenten en este de procedimiento con posterioridad a la solicitud inicial tendrán la condición de mejora de la solicitud si se presentan dentro del plazo de admisión de solicitudes, o subsanación de oficio si se presentan con posterioridad. En este último caso sólo se tendrán en consideración aquellos documentos que puedan ser objeto de subsanación, y se hayan presentado por el procedimiento específico para ello en los términos del apartado 4 de esta base.

7. El incumplimiento de los requisitos previstos en estas bases será causa de inadmisión de solicitudes, conforme a lo previsto en el artículo 66.6 y 68 de la LPAC.

BASE 6ª. PUBLICACIONES, NOTIFICACIONES Y PLAZOS.

1. Las entidades locales destinatarias dispondrán de **un (1) mes**, a contar desde la fecha de publicación del extracto del programa en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, para la presentación de sus solicitudes de asistencia económica acompañadas de la documentación requerida en el punto 5 anterior. Las bases de la presente convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la página web y en el portal de la transparencia de la Diputación Provincial de Almería. El presente programa, así como otras resoluciones y acuerdos, se publicarán en el tablón de anuncios de la página web de la Diputación de Almería (www.dipalme.org), conforme a lo previsto en el artículo 45.1.b de la LPAC.

El resultado del proceso de asistencia será objeto de publicación en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Almería, conforme a lo exigido por los artículos 6.2 y 8.1.c de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y por los artículos 12.1 y 15.c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía.

2. **Notificaciones.** Los actos que deban notificarse a una pluralidad de interesados y, en particular, los de requerimientos de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán en el tablón de anuncios de la página web de la Diputación de Almería, en los términos de los artículos 40, 41 y 45 de la LPAC, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos. En estos casos, se considerará fecha de notificación la del día de inserción del anuncio en dicho tablón. De forma complementaria, se comunicará a los interesados por notificación electrónica o por correo electrónico la inclusión de dichos actos en el tablón. Asimismo, se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de esta Diputación la información establecida por la normativa.

3. A la vista de las solicitudes formuladas por las Entidades Locales, será elaborada una propuesta de concesión de plantas, que se someterá a un trámite de audiencia por un plazo máximo de 15 días. En el supuesto de que la entidad destinataria no formule alegaciones o discrepancias en este periodo, se entenderá que está conforme con dicha propuesta.

Código Seguro De Verificación	JepZnxCwG/X0/WvIaw1xbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracion del Territorio y Agua	Firmado	13/03/2024 14:04:56
Observaciones		Página	3/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JepZnxCwG%2FX0%2FWvIaw1xbA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4. La subsanción en su caso de las solicitudes presentadas se ajustará a lo previsto en la base 5ª, apartado 4º anterior.

5. Aprobación de la concesión. Realizado este trámite, el Pleno de la Diputación Provincial de Almería aprobará la concesión de plantas del programa objeto de asistencia económica y resolverá la inadmisión de la solicitudes que no cumplan los requisitos establecidos en el presente programa / bases.

BASE 7ª. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y CUANTÍA TOTAL MÁXIMA.

La cantidad total máxima de plantas que serán entregadas estará en función de la disponibilidad existente en el Vivero Provincial en el momento de la concesión. En todo caso, el suministro efectivo de plantas, estará condicionado a la concurrencia de posibles circunstancias e incidencias naturales que pudieran alterar dicha disponibilidad.

BASE 8ª. VARIEDADES DE PLANTAS DISPONIBLES.

El Anexo I de este programa recoge una relación de especies, formatos, unidades disponibles y valor económico del conjunto de plantas objeto de este programa, realizando una zonificación territorial de la provincia relativa a la idoneidad ambiental y bioclimática de cada una de las especies, así como un periodo de disponibilidad de la planta para su recogida en el Vivero Provincial, que deberá ser tenida en cuenta por las entidades locales al presentar su solicitud.

BASE 9ª. CRITERIOS DE OTORGAMIENTO DE LA ASISTENCIA.

1. En cualquier caso, se desestimarán aquellas solicitudes de especies que, conforme a la zonificación prevista en el Anexo I, no se adecúen a las condiciones ambientales y bioclimáticas del término municipal en el que se pretendan plantar.

2. Si las plantas solicitadas por las entidades locales para alguna de las especies existentes, es inferior al número de las que se ofrecen en el Anexo I, se atenderán directamente todas las peticiones formuladas.

3. Si el número de recursos ofrecidos en el Anexo I no son suficientes para atender las solicitudes presentadas, se dará prioridad a las Entidades Locales que obtengan mayor puntuación, según los siguientes criterios (máximo 50 puntos):

- No haber obtenido ayuda en especie del Vivero Provincial en la fase competitiva de la convocatoria precedente (2022). 10 puntos.
- Número de habitantes:
 - Menor de 2.000 habitantes 20 puntos.
 - De 2.001 a 5.000 habitantes 15 puntos.
 - De 5.001 a 10.000 habitantes 10 puntos.
 - De 10.001 habitantes en adelante..... 5 puntos.

Código Seguro De Verificación	JepZnxCwG/X0/wvIaw1xbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracion del Territorio y Agua	Firmado	13/03/2024 14:04:56
Observaciones		Página	4/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JepZnxCwG%2FX0%2FWvIaw1xbA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- c) Se valorarán las propuestas de actuación de forma comparada, otorgando de 1 a 20 puntos, atendiendo a la idoneidad paisajística y urbanística de la finalidad a la que la entidad solicitante pretenda destinar las plantas solicitadas. Se valorarán, entre otros elementos, los siguientes aspectos: número localizaciones, uso en barriadas, número de especies solicitadas, destino al uso social y recreativo, recuperación ambiental de espacios degradados.

En caso de empate, se dará prioridad a la entidad local de menor población.

4. El valor total de las plantas asignadas a cada entidad local no podrá superar el máximo que se fija en el siguiente cuadro, en función de la población de cada entidad:

Tramo de población (padrón de habitantes INE 2023)	Valor económico máximo de la asistencia por municipios (€)
0-2.000	7.000
2.001 – 10.000	10.000
10.001-15.000	15.000
15.001-20.000	20.000
>20.000	25.000

Aquellos municipios que tengan más de diez (10) núcleos de población según bases oficiales públicas (nomenclator INE/IECA/DIPALSIT) podrán recibir planta por el importe del tramo superior, si lo hubiera.

Los valores económicos anteriores se podrán incrementar hasta en un 50%, en el supuesto de que el 75 % del valor económico de las plantas solicitadas corresponda a la especie ficus, siempre que existan excedentes de este género después de la asignación inicial conforme a las presentes bases.

BASE 10ª. ENTREGA Y RETIRADA DE LAS PLANTAS.

1. Los beneficiarios deberán retirar las plantas en el Vivero Provincial, situado en la carretera del Mamí, s/nº, La Cañada, 04120, Almería, para la cual deberá acudir con el personal adecuado (mínimo dos personas) que se encargarán de cargar y colocar la planta concedida en el medio de transporte que, del mismo modo, deberá ser facilitado por el beneficiario.

2. La entrega se efectuará previa cita concertada con el Vivero Provincial, donde se deberá presentar copia de la resolución por la que se conceden las plantas, haciendo constar la identidad de la persona que efectúa la recogida en nombre de la Entidad Local beneficiaria.

3. Las plantas se retirarán del Vivero Provincial en la época del año indicada para cada especie en el Anexo I, y todo caso antes del 30 de octubre de 2025.

BASE 11ª. PUBLICIDAD.

El beneficiario deberá adoptar medidas de difusión de la participación de la Diputación en la realización de la actividad que habrán de consistir en la inclusión de la imagen institución de la

Código Seguro De Verificación	JepZnxCwG/X0/wvIaw1xbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracion del Territorio y Agua	Firmado	13/03/2024 14:04:56
Observaciones		Página	5/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JepZnxCwG%2FX0%2FWvIaw1xbA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



entidad concedente, por lo menos, en alguno de los siguientes medios: carteles relativos a la financiación pública, placas conmemorativas, en su caso, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, menciones en medios de comunicación, página web de la Entidad Local u otros que resulten adecuados a tipo de asistencia y de eficacia equivalente a las mencionadas.

Si la publicidad consiste en la exposición pública de un cartel, se utilizará el modelo establecido en el Anexo IV del presente programa.

En caso de concesión de plantas por un valor económico superior o igual a tres mil (3.000) euros, la justificación de la publicidad y difusión deberá ser mediante realización de soportes físicos o menciones en medios de comunicación escritos, no admitiéndose exclusivamente menciones web o en tableros virtuales de la beneficiaria

BASE 12ª. APROBACIÓN DEL PROGRAMA.

Corresponde la aprobación de los criterios básicos para la priorización de solicitudes municipales de asistencia económica en especie a la Junta de Gobierno, por delegación de competencias del Pleno, aprobada por número 10 de 21 de julio de 2023, que será publicado según se establece en el apartado 6.

BASE 13ª. PLAZO MÁXIMO PARA LA ENTREGA DE LAS PLANTAS.

Una vez notificado el acuerdo de concesión, la entidad beneficiaria dispondrá hasta el 30 de octubre del año posterior a la convocatoria para la retirada de las plantas asignadas.

BASE 14ª. PLAZO, FORMA Y MODELOS DE JUSTIFICACIÓN DEL DESTINO DE LAS PLANTAS.

1. Las entidades locales beneficiarias deberán justificar ante la Diputación el destino de las plantas concedidas, en el plazo de 3 meses a contar desde el mismo día en el que se realice la retirada de la totalidad de plantas asignadas del Vivero Provincial.

A tales efectos deberá presentar:

- Informe del técnico municipal o certificado de la Secretaría en el que se indique que la actuación para la que se solicitaron las plantas, se ha realizado de conformidad con su propuesta y los términos de la concesión.
- Justificación o acreditación del cumplimiento del deber de la entidad beneficiaria de dar publicidad a la participación de la Diputación en la actuación para la que se han concedido las plantas.

2. El plazo de 3 meses para justificar el empleo de las plantas concedidas podrá ser ampliado, siempre que concurren circunstancias técnicas imprevistas y sobrevenidas, o sea necesario para el buen fin de la actuación y siempre que no se altere el objeto o finalidad de esta asistencia.

Código Seguro De Verificación	JepZnxCwG/X0/wvIaw1xbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracon del Territorio y Agua	Firmado	13/03/2024 14:04:56
Observaciones		Página	6/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JepZnxCwG%2FX0%2FWvIaw1xbA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La solicitud de ampliación de la actuación habrá de presentarse con una antelación de al menos un mes a la finalización del plazo inicialmente concedido para la justificación de la actuación, e indicará el plazo adicional que solicita, así como las razones que los motivan.

3. En las mismas condiciones podrá ser ampliado el plazo para la retirada las plantas, pero en este caso no se garantiza la disponibilidad de las plantas y formatos asignados, manteniéndose como referencia el valor económico concedido.

4. La Diputación podrá, por las personas designadas al efecto, solicitar cualquier información o documentación, así como, en cualquier momento, efectuar visitas al lugar donde se hayan destinado las plantas asignadas, para comprobar cualquier extremo relacionado con la actuación para la que se solicitaron dichas plantas.

BASE 15ª. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN.

El Ayuntamiento beneficiario concesionario tendrá las siguientes obligaciones:

a) Utilizar las plantas concedidas al amparo de la presente convocatoria para la mejora ambiental de espacios públicos mediante la creación o regeneración de zonas verdes de su titularidad, conforme a la memoria de actuación presentada de acuerdo con el diseño previsto en el proyecto de actuación que se presente.

b) Retirar las plantas concedidas del Vivero Provincial en la época del año indicada para cada especie en el Anexo I, y en todo caso antes del 30 de octubre de 2025.

c) Responsabilizarse del correcto mantenimiento de las unidades asignadas durante un período mínimo de dos (2) años desde su retirada del Vivero Provincial.

d) Justificar ante la Diputación Provincial el empleo de las plantas concedidas.

e) Someterse a actuaciones de comprobación que, en su caso, efectúe los servicios técnicos de la Diputación.

f) Adoptar medidas de difusión de la participación de la Diputación en la realización de la actividad.

g) Comunicar a la Diputación cualquier incidencia que se produzca en el mantenimiento de las plantas suministradas que pudiera alterar el objetivo de mejora ambiental de los entornos urbanos inicialmente propuesto.

BASE 16ª. INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES.

1. En el caso de incumplimiento de las condiciones establecidas, se aplicarán las penalidades incluidas en el presente programa, así como las establecidas en la Norma de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería y Bases de ejecución del presupuesto en vigor y supletoriamente, Ley General de Subvenciones y Reglamento de la misma y demás normativa aplicable.

2. La no justificación del empleo de las plantas asignadas será causa de inadmisión de solicitudes de plantas del Vivero Provincial en los próximos 2 años.

Código Seguro De Verificación	JepZnxCwG/X0/WvIaw1xbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracion del Territorio y Agua	Firmado	13/03/2024 14:04:56
Observaciones		Página	7/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JepZnxCwG%2FX0%2FWvIaw1xbA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**BASE 17ª. SEGUNDA FASE DE LA CONVOCATORIA DE SUMINISTRO DE PLANTAS EN EL
SUPUESTO DE EXCEDENTES.**

1. Si una vez concluido el proceso de suministro, conforme a las solicitudes presentadas, no quedaran asignadas todas las plantas previstas en el Anexo I, se podrá abrir un nuevo plazo de solicitudes de las plantas excedentes.

El extracto de esta segunda fase del plan se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el Tablón de Anuncios de la Diputación de Almería, con la relación de plantas excedentes.

2. Las entidades locales podrán solicitar las plantas no asignadas, en el plazo de un mes a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, en los mismos términos y aportando la misma documentación exigida en la primera fase de la convocatoria.

En este supuesto, el valor económico máximo de la asistencia, por municipio, será de 2.000,00 euros.

3. Si las plantas solicitadas por las entidades locales para alguna de las especies existentes, es inferior al número de las que se ofrecen en esta segunda fase, se atenderán directamente todas las peticiones formuladas.

Si no son suficientes para atender las solicitudes presentadas, se dará prioridad a las Entidades Locales que obtengan mayor puntuación, según los criterios establecidos en el apartado 9, a excepción de lo referido al valor económico de la asistencia.

4. En cualquier caso, se desestimarán aquellas solicitudes de especies que, conforme a la zonificación prevista en el Anexo I no se adecuen a las condiciones ambientales y bioclimáticas del término municipal en el que se pretenden plantar.

5. La retirada de plantas y la justificación se realizará en los mismos términos que en la primera fase de asignación.

6. En defecto de la convocatoria complementaria, si hubiera excedente de plantas, el Diputado Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración Territorial y Agua podrá autorizar el suministro a demanda para los municipios, sin superar el importe anterior, previa petición formal a través de la oficina virtual de la Diputación Provincial de Almería.

Código Seguro De Verificación	JepZnxCwG/X0/WvIaw1xbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracion del Territorio y Agua	Firmado	13/03/2024 14:04:56
Observaciones		Página	8/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JepZnxCwG%2FX0%2FWvIaw1xbA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO I

DISPONIBILIDAD PLANTAS CONVOCATORIA 2024

PALMERAS Y SIMILARES

CÓDIGO	ESPECIE	NOMBRE VULGAR	FORMATO	ZONA	EPOCA	VALOR (UD)	UDS
BA 001	Brahea armata	Palmera azul	150/250	AB	MJJ	500,00	5
CH 002	Chamaerops humilis	Palmito	C30	AB	T	30,00	600
CH 003	Chamaerops humilis	Palmito	150/200	AB	MJJ	110,00	200
CR 004	Cyca revoluta	Cyca	60/80	AB	MJJ	75,00	40
LC 005	Livistona chinensis	Palmera china abanico	60/80T	AB	MJJ	100,00	300
PD 006	Phoenix dactylifera	Palmera datilera	C36	AB	T	45,00	200
PD 007	Phoenix dactylifera	Palmera datilera	125/200T	AB	MJJ	325,00	50
PD 008	Phoenix dactylifera	Palmera datilera	200/300T	AB	MJJ	600,00	3
PR 009	Phoenix reclinata	Palmera reclinada	150/200	AB	MJJ	75,00	60
SP 010	Sabal palmeto	Sabal	60/80T	AB	MJJ	100,00	150
SP 011	Sabal palmeto	Sabal	100/150T	AB	MJJ	150,00	200
WR 012	Washingtonia robusta	Palmera wasintona	C36	AB	T	90,00	60
WR 013	Washingtonia robusta	Palmera wasintona	60/120T	AB	MJJ	75,00	170
WR 014	Washingtonia robusta	Palmera wasintona	125/200T	AB	MJJ	150,00	150
WR 015	Washingtonia robusta	Palmera wasintona	300/400T	AB	MJJ	600,00	30
WR 016	Washingtonia robusta	Palmera wasintona	600/700T	AB	MJJ	900,00	5

TOTAL PALMERAS Y SIMILARES (UDS)

2.223

TOTAL IMPORTE PALMERAS Y SIMILARES (€)

215.200

ÁRBOLES

CÓDIGO	ESPECIE	NOMBRE VULGAR	FORMATO	ZONA	EPOCA	VALOR (UD)	UDS
BD 001	Brachychiton discolor	Braquiquito	175/250	AB	T	30,00	300
BD 002	Brachychiton discolor	Braquiquito	16-18	AB	MAM	75,00	50
BP 003	Brachychiton populneum	Braquiquito	150/250	AB	T	25,00	300
BP 004	Brachychiton populneum	Braquiquito	18-20	AB	MAM	45,00	35
CV 005	Callistemon viminalis	Calistemo	C30	AB	T	36,00	350
CV 006	Callistemon viminalis	Calistemo	COPA BAJA	AB	MAM	36,00	500
CE 007	Casuarina equisetifolia	Pino de paris	200/300	AB	T	30,00	500
CA 008	Celtis australis	Almez	150/175	ABC	EFM	20,00	35
CA 009	Celtis australis	Almez	200/250	ABC	EFM	37,00	70
CS 010	Ceratonia silicua	Algarrobo	25/50	AB	MAM	4,00	200
CS 011	Ceratonia silicua	Algarrobo	175/250	AB	MAM	22,00	1.000
CU 012	Cupressus sempervirens	Ciprés común	125/150	ABC	T	18,00	500

Código Seguro De Verificación	JepZnxCwG/X0/WvIaw1xbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracion del Territorio y Agua	Firmado	13/03/2024 14:04:56
Observaciones		Página	9/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JepZnxCwG%2FX0%2FWvIaw1xbA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CU 013	Cupressus sempervirens	Ciprés común	150/200	ABC	T	22,00	300
FA 014	Ficus australis	Ficus	18-20	AB	MAM	80,00	120
FB 015	Ficus benjamina	Ficus benjamin	COPA BAJA	A	T	65,00	60
FB 016	Ficus benjamina	Ficus benjamin	16-18	A	MAM	75,00	130
FI 017	Ficus binnendijkii	Ficus de hoja estrecha	C30	A	T	40,00	25
FE 018	Ficus elastica "varias ramas"	Gomero	C35	A	T	35,00	15
FR 019	Ficus retusa	Laurel de indias	20-25	A	MAM	75,00	500
FR 020	Ficus retusa	Laurel de indias	COLUMNAR	A	MAM	50,00	750
FR 021	Ficus retusa	Laurel de indias	COPA BAJA	A	MAM	36,00	500
GT 022	Gletdisia triacanthos	Acacia de tres espinas	200/250	ABC	EFM	35,00	150
ME 023	Melia azedarach	Cinamomo	250/350	ABC	EFM	33,00	300
MA 024	Morus alba "frutiles"	Morera sin frutos	250/300	ABC	EFM	54,00	600
PH 025	Pinus halepensis	Pino carrasco	150/250C	ABC	T	30,00	90
SM 026	Schinus molle	Falso pimentero	250/350	AB	FMA	45,00	500
ST 027	Schinus terebinthifolius	Falso terebinto	250/350	AB	FMA	45,00	760
TA 028	Tetraclinis articulata	Ciprés de Cartagena	150/250	A	T	25,00	1.000
TT 029	Tipuana tipu	Tipuana	250/350	AB	FMA	45,00	750

TOTAL ARBOLADO (UDS) 10.390
TOTAL IMPORTE ARBOLADO (€) 392.590

CRASAS Y SIMILARES

CÓDIGO	ESPECIE	NOMBRE VULGAR	FORMATO	ZONA	EPOCA	VALOR (UD)	UDS
AV 001	Aloe vera	Sábila	C25	AB	T	15,00	400
DD 002	Dracaena draco	Drago	80/120C	AB	T	60,00	400
EA 003	Euphorbia canariensis	Cardón canario	C32	AB	T	42,00	40
EC 004	Euphorbia candelabrum	Euforbia cactus	C35	AB	T	42,00	200
ES 005	Euphorbia stenoclada	Euforbia arborescente	C18	A	T	7,00	40
RP 006	Ruschia postrata (tapizante)	Ruchia	C11	AB	T	3,00	200
SC 007	Sansevieria cylindrica	Sansevieria	C18	AB	T	25,00	100
YG 008	Yucca elephantipes	Yuca gigante	C45	A	T	75,00	5

TOTAL CRASAS Y SIMILARES (UDS) 1.385
TOTAL IMPORTE CRASAS Y SIMILARES (€) 43.835

ARBUSTOS Y SIMILARES

CÓDIGO	ESPECIE	NOMBRE VULGAR	FORMATO	ZONA	EPOCA	VALOR (UD)	UDS
001	Acalypha wilkesiana	Acalifa	C20	A	T	7,00	600
002	Asteriscus maritimus	Margarita del cabo	25/50	AB	T	3,00	2.000
003	Callistenum viminalis	Calistemo	60/100	AB	T	11,00	750

Código Seguro De Verificación	JepZnxCwG/X0/wvIaw1xbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracion del Territorio y Agua	Firmado	13/03/2024 14:04:56
Observaciones		Página	10/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JepZnxCwG%2FX0%2FWvIaw1xbA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	004	Carissa grandiflora	Carisa	C18	AB	T	7,00	75
	005	Critmum maritimum	Perejil de mar	25/50	A	T	3,00	1.000
	006	Dracaena marginata	Dracena	C25	A	T	20,00	50
	007	Evonymus japonicus	Evonimo	C18	ABC	T	7,00	600
	008	Gaura lindhemeri	Gaura	60/80	AB	T	7,00	1.250
	009	Gazania splendens	Gazania	25/50	AB	T	3,00	6.000
	010	Hibiscus rosa-sinensis	Rosal de China	60/80	AB	T	7,00	500
	011	Hibiscus rosa-sinensis	Rosal de China	COPA BAJA	AB	T	36,00	300
	012	Lantana camara	Banderita	60/80	AB	T	7,00	350
	013	Ligustrum ovalifolium	Aligustre	25/50	ABC	T	4,00	4.500
	014	Lippia repens	Lipia	C7	AB	AMJ	2,00	8.000
	015	Lobularia maritima	Aliso	C7	AB	T	3,00	2.000
	016	Myoporum tenuifolium	Transparente	25/50	AB	T	4,00	1.000
	017	Myrthus communis	Mirto	60/80	AB	T	7,00	2.200
	018	Nerium oleander	Adelfa o Baladre	60/80	AB	T	7,00	4.000
	019	Nerium oleander	Adelfa enana	ENANA	AB	T	7,00	2.000
	020	Nerium oleander	Adelfa o Baladre	COPA BAJA	AB	T	36,00	400
	021	Pelargonium graveolens	Geraneo de olor	60/80	AB	T	7,00	750
	022	Retama monosperma	Retama blanca	25/50	A	T	4,00	250
	023	Retama sphaerocarpa	Retama	25/50	ABC	T	4,00	650
	024	Rosmarinus "postratus"	Romero rastroero	25/50	ABC	T	4,00	1.250
	025	Salvia rosmarinus	Romero	25/50	ABC	T	4,00	3.500
	026	Schefflera arboricola	Cheflera	60/80	AB	T	11,00	500
	027	Senecio cineraria	Senecio	C18	A	T	3,00	800
	028	Thymus vulgaris	Tomillo	25/50	ABC	T	3,00	1.000
	029	Trasdescantia spathacea	Cordobán	25/50	AB	T	7,00	300
	030	TREPADORAS	Trepadoras	150/200	ABC	T	11,00	400
	031	Vitex agnus cactus	Arbusto de la pimienta	60/80	ABC	T	11,00	1.250
	032	Westrigia fruticosa	Westringia	C18	AB	T	7,00	500
TOTAL ARBUSTOS Y SIMILARES (UDS)								48.725
TOTAL IMPORTE ARBUSTOS Y SIMILARES (€)								248.975
TOTAL PLANTAS (UDS)								62.723
TOTAL IMPORTE PLANTAS (€)								900.600

ZONIFICACIÓN AMBIENTAL (BIOCLIMATICA) PROVINCIA		EPOCA DISPONIBILIDAD DE PLANTA EN VIVERO	
ZONA	ALTITUD (m)	NNN	MESES PARA LA RETIRADA Y PLANTACIÓN
A	0-300		
B	300-700	T	TODO EL AÑO
C	700-1000+		

Código Seguro De Verificación	JepZnxCwG/X0/wvIaw1xbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracion del Territorio y Agua	Firmado	13/03/2024 14:04:56
Observaciones		Página	11/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JepZnxCwG%2FX0%2FWvIaw1xbA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO II

SOLICITUD DE ADHESIÓN AL PLAN SAVIA 2024 - FORMULARIO PARA SELECCIÓN DE PLANTAS.

SOLICITANTE						
ENTIDAD LOCAL						
DIRECCIÓN						C.P.
POBLACIÓN						
TELÉFONO/S				E-MAIL		
PERSONA/S DE CONTACTO						
CORREO PARA NOTIFICACIONES						
EXPONE						
Que, esta entidad está interesada en participar en el PLAN SAVIA 2024 impulsado por la Diputación Provincial de Almería (Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua).						
SOLICITA						
La adhesión a dicho Plan, con interés en las plantas que se indican a continuación.						
PLANTAS QUE SOLICITA DEL CATÁLOGO (Anexo I)						
Orden	Código	Nombre botánico	Formato	Unidades	Valor unitario	Importe
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
PROTECCIÓN DE DATOS						
De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que el tratamiento de los datos personales que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SUBVENCIONES responsabilidad de DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN DE SUBVENCIONES A PERSONAS FÍSICAS, JURÍDICAS Y ASISTENCIAS ECONÓMICAS A ENTIDADES LOCALES, en base a la legitimación de CONSENTIMIENTO y OBLIGACIÓN LEGAL. Más información sobre Protección de Datos Personales en este enlace , en el apartado de privacidad de www.dipalme.org o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad. Con la firma de este formulario, confirmo que he sido informado sobre el tratamiento de mis datos personales para la actividad SUBVENCIONES.						
FIRMA						
EL/LA ALCALDE/SA DEL AYUNTAMIENTO DE						
FIRMADO (Este documento ha de ser firmado electrónicamente)						

Código Seguro De Verificación	JepZnxCwG/X0/wvIaw1xbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracion del Territorio y Agua	Firmado	13/03/2024 14:04:56
Observaciones		Página	12/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JepZnxCwG%2FX0%2FWvIaw1xbA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO III

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS PLAN SAVIA 2024-2027. Edición 2024

D/ña _____, Secretario/a-Interventor/a del Ayuntamiento de _____, certifico:

Alternativa 1.

- Que en el Inventario General de Bienes y Derechos de esta Corporación en su rectificación correspondiente al año _____ figura con el número el inmueble donde se proyecta realizar la actuación, como de titularidad municipal, sobre el que el Ayuntamiento tiene la plena disponibilidad.

Alternativa 2. *(En caso de no estar inscritos en inventario).*

- Que el inmueble donde se proyecta realizar la actuación, es de titularidad municipal sobre el que el Ayuntamiento tiene la plena disponibilidad.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa don/ña _____, en _____ en la fecha que figura en el lugar de firma electrónica de este documento.

Código Seguro De Verificación	JepZnxCwG/X0/WvIaw1xbA==	Estado	13/03/2024 14:04:56
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracion del Territorio y Agua	Página	13/14
Observaciones			
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JepZnxCwG%2FX0%2FWvIaw1xbA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO IV

MODELO PUBLICIDAD



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

Proyecto:
Indicar el plan

Año: Indicar el año

Importe: Indicar el importe €

Comienzo: Indicar año

Terminación: Indicar año

Cofinanciado por:
Indicar quien financia

Código Seguro De Verificación	JepZnxCwG/X0/wvIaw1xbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracion del Territorio y Agua	Firmado	13/03/2024 14:04:56
Observaciones		Página	14/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JepZnxCwG%2FX0%2FWvIaw1xbA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		